

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2013 00019 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Pedro Hernando Cruz Suárez
Accionado	Agencia Nacional de Infraestructura y otro

AUTO ACEPTA RENUNCIA

Mediante sentencia de 31 de julio de 2019 se profirió sentencia que negó las pretensiones de la demanda (folios 369-376, c. 1). El 18 de septiembre de 2020 se aprobó la liquidación de costas (expediente digital, Doc. No. 1).

El 16 de abril de 2021 la apoderada de la parte demandante informó que renunciaba al poder conferido por la parte demandante (expediente digital, Docs. Nos. 3-5).

En consecuencia, se

RESUELVE

ACÉPTASE la renuncia presentada por la firma Bufete Suárez & Asociados Ltda., al poder conferido por la parte demandante (folios 295-296, c. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

**Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fa98486965d82b8759a350460deb579dfd94b91d517cfa9b2b762011a516b54

Documento generado en 15/09/2021 04:10:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**